Córdova y la ocupacion de Tabasco por fuerzas independientes llegaron las cosas à tal estremidad que fué preciso tomar una determinacion. El sentimiento público estaba muy patente, y al fin el 13 de Setiembre de 1821, el ayuntamiento de Campeche acordó manifestarlo así á las autoridades superiores de la provincia, y en el mismo dia hizo otro tanto el teniente de rey despues de una junta de guerra.

A un tiempo se recibieron en Mérida un oficio del gobernador de Tabasco sobre el mismo asunto y los del ayuntamiento y del teniente de rey de Campeche, y à consecuencia de esto el 15 de Setiembre se proclamó la independencia en la capital de la provincia. Llegada la noticia á Campeche el dia 17, el ayuntamiento y todas las autoridades en un acto solemne[1], proclamaron tambien la independencia. El capitan general D. Juan María de Echeverri, que habia tomado posesion de su empleo en Enero de 1821, á pesar de las instancias de los de la capital y de Campeche, rehusó adherirse à aquel acto; pero sin embargo, siguió mandando. Las simpatías que se habia captado eran muchas, y su separacion vino á romper, puede decirse, la union que existia entre Mérida y Campeche desde el restablecimiento de la constitucion de 1812. No tardaron mucho en asomar graves disidencias.

1 Sesion de dicho dia.

III.

Disidencias entre Mérida y Campeche desde que se proclamó la independencia hasta el principio de las guerras civiles (1821—1823).

Mérida quiere seguir tremolando el pabellon español; Campeche se opone y enarbola el pabellon trigarante: á consecuencia de esto, la diputacion provincial dispone la reunion de los mandos político y militar en Campeche, que se lleva al cabo á pesar de la oposicion del pueblo.—Juramento político de la independencia hecho en Campeche, y separacion de los mandos.—La diputacion provincial de Mérida reprueba estos actos; vuelve á prevenir la reunion de ambos mandos, y llama al teniente de rey á la capital: Campeche desobedece.—Mérida rehusa prestar el juramento á la independencia, y Campeche desconoce al capitan general y nombra dos comisionados que pasen á México á dar cuenta de lo acaecido.—Campeche queda de hecho separado de Mérida: su conducta es aprobada por el gobierno de la nacion.—Campeche no toma parte en las elecciones de la provincia, y pide nombrar un diputado por la ciudad.—Masones: forman el partido liberal y anti-iturbidista.—Lucha entre masones é iturbidistas: suceso grave en Campeche.—Los iturbidistas pierden las elecciones municipales.—El gobierno de la provincia ordena otra vez que la autoridad de Campeche reasuma el mando político: resístense el ayuntamiento y el pueblo: motin clérico-militar en contra, que consigue á la fuerza la reunion de los mandos.—Plan de Casa-Mata: convócase una junta militar para el pueblo de Becal, que acuerda adherirse á dicho plan: los iturbidistas no lo secundan.—Triunfo del partido liberal en Campeche y espulsion del jefe le los iturbidistas y sus principales satélites.—Nuevas desavenencias entre Mérida y Campeche: opinion del Sr. Lic. Martinez de la Pedrera.—Campeche obtiene el derecho de nombrar un diputado que lo represente en la diputacion provincial.—Sepárase del mando de la provincia el Sr. Alvarez: cuestion entre Mérida y Campeche acerca de la persona que debia sucederle.—Mérida quiere observar una política de independencia respecto de la nacion; Campeche quiere unirse desde luego á México: la diputacion provincial celebra un acuerdo y da un manifiesto conformes con las ideas de Mérida, y el ayuntamiento de Campeche hace una declaracion solemne de principios en sentido contrario.—En Mérida es desairado el diputado de Campeche, y Campeche reclama contra tal conducta: á consecuencia de esto el ayuntamiento de Campeche se niega á tomar parte en las elecciones.—Nombra la diputacion provincial un comandante general, que es desconocido por la guarnicion y ayuntamiento de Campeche: el Sr. Alvarez, que estaba en Campeche, reclama el mando militar superior de la provincia.—Esta grave crísis se resuelve proclamando Mérida y Campeche la República, y procediendo á la eleccion de un congreso que constituyese en Estado la provincia, el cual se instala en Agosto de 1823.

A lo que parece, sin embargo de estar yá proclamada la independencia de la provincia, todo permanecia como àntes. El pabellon español seguia tremolando, y la independencia no habia sido jurada. El ayun-

tamiento de Campeche, en sesion del 5 de Octubre, á propuesta de su presidente, resolvió: que en razon á que no se habia designado la bandera que se debia tremolar en la casa consistorial como independientes de España, y teniendo noticia de que la tricolor era la usada por las tropas imperiales de México, se adoptase ésta, consultándolo con el jefe superior de la provincia[1]. Esta autoridad, de acuerdo con la diputacion provincial, resolvió que no se hiciese innovacion ninguna y que se siguiese usando el pabellon español.

Hecha pública esta resolucion en la ciudad, en la noche del 13 de Octubre se presentó un grupo considerable de gente en casa del síndico procurador del ayuntamiento, pidiendo con la mayor armonía á nombre del pueblo, que desde el dia siguiente al amanecer se enarbolase en la casa consistorial la bandera tricolor. Ocurrió el síndico en union de los representantes del pueblo al jefe político, y éste accedió á la solicitud[2].

Puesto lo acaecido en conocimiento del jefe superior político de la provincia, la diputacion provincial, residente en Mérida, resolvió que conforme al art. 5º, cap. 3º de la ley de 13 de Junio de 1813, el teniente de rey y comandante de las armas de Campeche, reuniese los mandos político y militar, y ademas previno al ayuntamiento publicase por bando que "cualquiera persona, sea cual fuere su estado, que aconsejase, promoviese ó acaudillase reuniones tumultuosas, seria reputada y perseguida como perturbadora del sosiego público." En sesion del 21 de Octubre se leyeron estas resoluciones, y el ayuntamiento, á pesar de la protesta del regidor D. Miguel J. de Leon, acordó cumplirlas, llamando inmediatamente á la sesion al teniente de rey interino, D. Hilario Artacho, quien prestó el juramento correspondiente y se hizo cargo de la jefatura política. Al mismo tiempo se ordenó la publicacion del bando prevenido.

La fermentacion pública, con motivo de estos sucesos, llegó al dia siguiente á su colmo. Habia circulado por todas partes la noticia de la reunion de los dos mandos y de lo que la diputacion provincial prevenia. El bando mismo fué arrancado por el pueblo de manos del escribano que lo publicaba. Numerosos grupos de ciudadanos se reunieron en la Plaza de la Independencia, y al concluirse la sesion ordinaria del ayuntamiento de aquel dia, se presentó una parte del pueblo pidiendo el juramento político de la independencia, del plan de Iguala y tratados de Córdova; pues que hasta entónces no habian sido jurados en ninguna parte de la provincia. El ayuntamiento convocó en el acto á todas las autoridades y personas de representacion en el pueblo, y reunidos "é impuesta la junta del estado del espíritu público en este particular, así por los informes de los jefes de los cuerpos, como por las manifestaciones que sobre lo mismo hicieron otros señores, y convencida de la justicia de la solicitud, y de lo general del *pronunciamiento*," resolvió acceder á ella, prestando en seguida todos los presentes el juramento pedido.

1 Acta de la sesion de dicho dia.
2 Sesion del 15 de Octubre de 1821.

Mas con este solo acto no quedaba satisfecho el intento del pueblo ni desaparecia el motivo de la irritacion pública. Por esto sin pérdida de tiempo fueron llevados ante el ayuntamiento D. Miguel Duque de Estrada, á quien se le acababa de quitar la jefatura política, y D. Juan J. de Leon, separado de la tenencia de rey en Junio del año anterior, y se pidió á la misma junta que á cada uno lo repusiese en su respectivo empleo inmediatamente. "La junta, convencida de las vivas instancias con que hacia este pedido el pueblo reunido en la sala capitular y en la plaza, accedió á él en obsequio de la paz y tranquilidad pública[1]."

Yá puede suponerse la impresion profunda que actos tan graves causarian en la capital de la provincia y sus autoridades superiores. La diputacion provincial reprobó los acuerdos de la junta popular y mandó reponer á D. Hilario Artacho; y el capitan general dió órden al Sr. Leon de que inmediatamente se pusiese en camino para Mérida sin el carácter de teniente rey y segundo cabo de la provincia. Escusado es decir que ambas disposiciones fueron desobedecidas en otra junta del ayuntamiento, las autoridades y el pueblo[2].

Esta desobediencia constituia á Campeche en estado de rebelion. Creian todos, con razon ó sin ella, que el capitan general Echeverri, no habiéndose adherido á la independencia ni prestado juramento al plan de Iguala, se estaba tomando largas en espera de auxilios que habia pedido á la Habana para someter nuevamente á la península yucateca al dominio español. Con tal motivo, y apénas se supo en Campeche su negativa á prestar el juramento, en una junta, de las que eran tan frecuentes entónces, tenida el 5 de Noviembre[3], se acordó desconocer al Sr. Echeverri como capitan general, y reconocer como interino al teniente de rey, segundo cabo, D. Juan J. de Leon, y se nombraron

1 Sesiones citadas del 21 y 22 de Octubre de 1821.
2 Sesion de 28 de Octubre de 1821.
3 Sesion de este dia.

asimismo dos comisionados que pasasen á México á dar cuenta de lo acaecido.

Desde este momento hubo el primer cisma en la península entre Mérida y Campeche. Allí, luego que se supo la resolucion tomada, se separó Echeverri de todo mando, y confirieron el superior político al intendente, y el militar al gefe de mayor graduacion que entónces habia en Mérida. Campeche no se dió por satisfecho. Lleno de sospechas y desconfianzas, insistió en que ambos mandos continuasen en el Sr. Leon [1], de cuya manera habia yá en la provincia dos jefes superiores políticos y dos capitanes generales, y de hecho quedó Campeche separado de Mérida.

A consecuencia de esta separacion, Campeche no tomó parte en las elecciones que en Mérida se hicieron de diputados á las cortes constituyentes del imperio mexicano, y continuó separada hasta últimos de Febrero de 1822, en que llegó D. Melchor Alvarez, primer gobernador y comandante general que fué de México, á mandar la provincia y tomó posesion del mando el 10 de Marzo de 1822. La conducta del ayuntamiento de Campeche fue aprobada por la regencia del Imperio.

En Mayo de este mismo año el regidor Ortiz promovió en el ayuntamiento la cuestion de los diputados, y fundado en que Campeche no habia tenido parte en la eleccion de ellos, en union de otros pretendia que se le concediese á la ciudad nombrar uno que la representase. Esto dió márgen á que el gobernador dirigiese al ayuntamiento un oficio, con la nota de *muy ejecutivo*, diciéndole que tenia noticia de que se tramaban disturbios en Campeche. El ayuntamiento se sinceró, y las cosas no pasaron adelante [2].

El nombramiento de emperador hecho en D. Agustin de Iturbide, hubiera sido en otras circunstancias motivo de desavenencias entre Mérida y Campeche; pero como el Sr. Alvarez y el Sr. Leon eran iturbidistas, fué reconocido pacíficamente.

Entre tanto las sociedades masónicas, que segun hemos dicho ántes, existian yá en Campeche, habian tomado mayor incremento. *Las virtudes cívicas*, *La union de la virtud* y *La antorcha luminosa*, eran tres lógias establecidas en la ciudad, perfectamente organizadas. A ellas pertenecia lo mas florido de la sociedad campechana. Casi todos los comerciantes, los militares jóvenes é instruidos, y en fin, cuantos detestaban el despotismo, se habian filiado allí. Los antiguos liberales,

1 Sesiones del 12 y 19 de Noviembre de 1821.
2 Sesion del 2 de Junio de 1822.

los constitucionalistas, los enemigos de los rutineros eran masones. Los españoles, especialmente los *Catalanes* (como entónces se les llamaba en Campeche), habian abrazado con tal calor y entusiasmo, no solo la independencia del pais sino su régimen liberal, que no podian tolerar la dominacion despótica de D. Agustin de Iturbide.

A fines de 1822, los masones constituian yá un partido político, enemigo del iturbidista. A éste lo encabezaba el teniente de rey D. Juan José de Leon, y en su rededor estaban agrupados los antiguos rutineros y serviles, los clérigos fanáticos y algunas gentes sencillas á quienes el solo nombre de *Emperador* habia fascinado. Como este partido contaba con la autoridad en Campeche y en la capital de la provincia, se sostenia y aun luchaba con ventaja, odiaba à los españoles porque formaban el núcleo de la masonería, y andaba excitando al pueblo contra ellos, acusándolos de anti-independientes. En una sesion del ayuntamiento [1], un mason pidió que se publicase un bando para garantir á todos los ciudadanos la tranquilidad, y el presidente, que era iturbidista, no tuvo embarazo en decir que *no habia gachupin bueno* y que era innecesario tal bando porque la paz pública no peligraba. Un hecho ruidoso y grave vino à desmentir esta asercion.

El comandante de artillería de la plaza de Campeche, D. José Cadenas, español de nacimiento, mason y por consiguiente anti-iturbidista, fué herido alevosamente en la noche del 24 de Noviembre por un tal Cárlos Sierra. La poblacion entera lanzó un grito de indignacion al saber este hecho, y señaló como instigadores de él nada ménos que al alcalde 1º, que era hijo del teniente de rey, á un oficial ayudante de éste, y á otras personas de opinion muy marcada como iturbidistas. El pueblo en masa se reunió, pidió la separacion del alcalde y la prision de varios clérigos y militares [2].

En los dias 25, 26 y 27 de Diciembre fueron las fiestas de la jura del Emperador. Como los iturbidistas mandaban, hubo en Campeche paseo cívico con reyes de armas, procesion del pendon real, funcion religiosa, toros, refrescos, y en fin, un suntuoso baile el último dia [3]. En él estaban cuando llegó al puerto un buque de Veracruz, trayendo la noticia de haberse pronunciado Santa-Anna proclamando la República á principios del mes. En medio de aquel regocijo una noticia semejante fué para los iturbidistas lo que las palabras fatídicas del festin de Baltazar. Para los liberales no pudo haber mejor fin de fiesta.

1 Sesion del 11 de Noviembre de 1822.
2 Sesion del 25 de Noviembre.
3 Sesion del 27 de Diciembre.